

DECRETO N° 3.486

TEMUCO,

13 SET. 2012

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio N° 215 del 27 de enero de 2012 que aprueba Contrato a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y doña **HUENUL CONA MARIANELA NELLY**.

2.- La modificación de Contrato a Honorarios, de fecha 01 de Agosto de 2012, suscrita entre la Municipalidad de Temuco y doña **HUENUL CONA MARIANELA NELLY**.

3.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

1.- Apruébase la modificación de Contrato a Honorarios, de fecha 01 de Septiembre de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y doña **HUENUL CONA MARIANELA NELLY** RUT:

2.- El monto que implica la aplicación del presente Decreto Alcaldicio que alcanza a la suma de \$ 320.000.- será imputado al ítem 21.04.004.402.001 c.c 14.02.01 "Honorarios Asistencia Social a Personas" del presupuesto de gastos del Municipio para el año 2012.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

RSR/OBW  
c.c.: Recursos Humanos

MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



REFRENDACION DEL GASTO	
ITEM	2104004402001.
PRESUPUESTO VIGENTE	48000000
MONTO COMPROMETIDO	
MONTO COMP. PTE. DCTO.	320000
TOTAL COMPROMETIDO	
SALDO DISPONIBLE	754000
REF.N	7053 11-09-12.



504341

MODIFICACION  
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS  
SUBTITULO 21

En la ciudad de Temuco, con fecha 01 de Septiembre de 2012, entre la Municipalidad de Temuco, Rol Único Tributario N° 69.190.700 – 7, representada por su alcalde, **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, chileno, Cédula Nacional de Identidad y Rol Único Tributario N° \_\_\_\_\_ ambos con domicilio legal en calle Arturo Prat N° 650 de esta ciudad, en adelante "la Municipalidad" y **HUENUL CONA MARIANELA NELLY**, de nacionalidad chilena, mayor de edad, Cédula Nacional de Identidad y Rol Único Tributario N° \_\_\_\_\_ domiciliada en pasaje \_\_\_\_\_ de la comuna de Temuco, en adelante "la Prestadora" han convenido celebrar la siguiente Modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

**ARTÍCULO PRIMERO**  
ANTECEDENTES

Por instrumento de fecha 1 de enero de 2012 se celebró entre las mismas partes Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 215 de fecha 27 de enero de 2012, señalando en el punto cuarto un monto mensual de \$ 220.000.

**ARTÍCULO SEGUNDO**  
MODIFICACION DE CONTRATO

Por el presente instrumento las partes convienen en modificar el contrato singularizado en el artículo anterior en el sentido de modificar el monto mensual quedando en la suma de \$300.000.- mensuales a contar del 01 de Septiembre de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2012.

**ARTÍCULO TERCERO**

En todo lo demás no modificado por este instrumento, sigue plenamente vigente el contrato singularizado en el Artículo Primero.

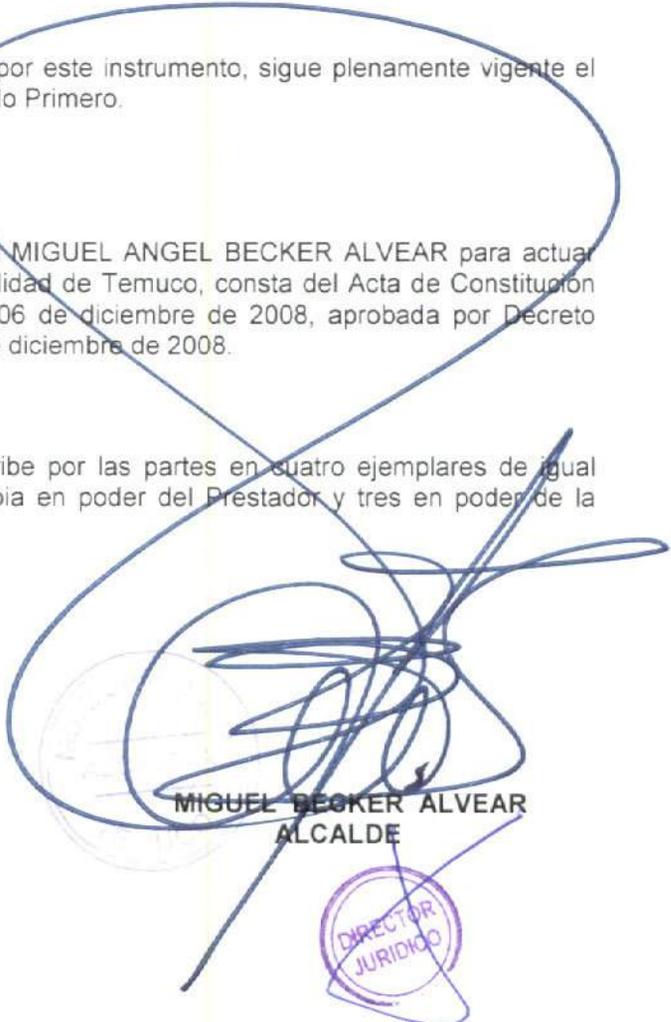
**ARTÍCULO CUARTO**  
PERSONERÍA JURÍDICA

La personería con que actúa don MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta del Acta de Constitución del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2008, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 3.341 de fecha 09 de diciembre de 2008.

**ARTÍCULO QUINTO**  
EJEMPLARES Y COPIAS

El presente instrumento se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando una copia en poder del Prestador y tres en poder de la Municipalidad de Temuco.

  
HUENUL CONA MARIANELA NELLY  
PRESTADORA DEL SERVICIO

  
MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



215  
DECRETO N°

TEMUCO. 27 ENE. 2012

**VISTOS**

1.- El Contrato de fecha 1 de Enero 2012 Prestación de Servicios a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr/a **HUENUL CONA MARIANELA NELLY**

2.- El Decreto Alcaldicio N° 3.433 de fecha 28 de Septiembre de 2011 que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2012

3.- El Decreto N° 854 de fecha 29 de Septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores de Ministerio de Hacienda en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios

4.- Las facultades contenidas en la Ley N°18.895 Orgánica Constitucional de Municipalidades

**DECRETO:**

1.- Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 1 de Enero 2012 suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala

**Nombre:** HUENUL CONA MARIANELA NELLY **Rut:**

**Domicilio:**

**De Profesión o Nivel Educativo:** Técnico Nivel Superior En Trabajo Social

**Función:** Apoyar a la Dirección de DESARROLLO COMUNITARIO Programa Asistencia Social a Personas en las siguientes funciones

- A) Recepción a usuarios beneficiados
- B) Gestión de ayudas sociales
- C) Contacto telefónico a usuarios
- D) Recolección de comprobantes de ayudas sociales

**Monto Mensual:** 1 cuota de \$ 253.000 -  
11 cuotas de \$ 220.000

**Monto Total:** \$ 2.673.000 -

**Periodo desde:** 1 de Enero 2012

**Hasta:** 31 de Diciembre 2012

**Imputación:** 21-64-004-400-001

**C.C:** 14.02.01



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS  
PROGRAMAS**

En la ciudad Temuco, con fecha 1 de Enero 2012 entre la Municipalidad de Temuco, Rol Único Tributario N° 69.490.700 - 7 representada por su alcalde señor **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** chileno Cédula Nacional de Identidad y Rol Único Tributario N° \_\_\_\_\_ ambos con domicilio legal en calle Arturo Prat N° 650 de esta ciudad en adelante "la Municipalidad" y el señor (a) **HUENUL CONA MARIANELA NELLY**, de nacionalidad chilena mayor de edad, Cédula Nacional de Identidad y Rol Único Tributario N° \_\_\_\_\_ de profesión o nivel educacional: Técnico Nivel Superior En Trabajo Social domiciliado en calle \_\_\_\_\_ de la comuna de Temuco, en adelante "el Prestador" han convenido celebrar el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

**ARTÍCULO PRIMERO**  
**COMETIDOS ESPECÍFICOS**

La Municipalidad contrata al Prestador (a) para que éste (a) preste sus servicios para los siguientes cometidos específicos de apoyo y colaboración a la Dirección de DESARROLLO COMUNITARIO en Programa Asistencia Social a Personas en las siguientes funciones:

- A) Recepción a usuarios beneficiados
- B) Gestión de ayudas sociales
- C) Contacto telefónico a usuarios
- D) Recolección de comprobantes de ayudas sociales

**ARTÍCULO SEGUNDO**  
**VIGENCIA DEL CONTRATO**

El presente contrato de honorarios regirá desde el 1 de Enero 2012 al 31 de Diciembre 2012

**ARTÍCULO TERCERO**  
**HONORARIOS PACTADOS**

El monto total de los honorarios pactados por los servicios contratados expresados en los cometidos indicados en el artículo primero del presente contrato corresponde a la suma bruta de \$ 2.672.000 (Dos Millones Seiscientos Setenta Y Dos Mil Pesos) los cuales serán pagados en la forma establecida en el artículo siguiente:

**ARTÍCULO CUARTO**  
**FORMA DE PAGO**

La suma de \$ 2.672.000- (Dos Millones Seiscientos Setenta Y Dos Mil Pesos) se pagará en 1 cuota de \$ 252.000 y 11 de \$ 220.000 cada una, el último día hábil de cada mes de vigencia del contrato deduciéndose el impuesto correspondiente, previa presentación de la boleta de honorarios respectiva. A la boleta de honorarios se deberá adjuntar un informe de la función realizada por el Prestador y visada por el Director de DESARROLLO COMUNITARIO

Se deja constancia que la primera cuota correspondiente a mes de enero se pagará íntegramente el total de los honorarios pactados mensualmente.

Dejese establecido que el Prestador tendrá derecho a los beneficios de un seguro de accidentes que será contratado por la Municipalidad, para lo cual durante el mes de enero de 2012, se incluirá en el pago de los honorarios la suma de \$ 32.000.- que se encuentran incluidos en el punto tercero los que serán descontados inmediatamente para el pago a la Cia. de seguros con que se contrate.

De los honorarios pactados, la Municipalidad retendrá el porcentaje de impuesto a la Renta correspondiente. Esta suma se enterará en la Tesorería General de la República o en la entidad facultada para ello.

Al término de los servicios contratados la Municipalidad entregará un certificado de los honorarios pagados y de las retenciones efectuadas para los efectos de la Declaración de Impuestos que corresponde efectuar al Prestador en conformidad a la legislación tributaria vigente.

**ARTÍCULO QUINTO**  
**PAGO PROPORCIONAL**

En caso que por cualquier causa la prestación del servicio deba ser interrumpida por causas imputables al Prestador, la liquidación de los emolumentos se efectuará en forma proporcional al tiempo efectivamente dedicado a la prestación de servicios contratados.

